

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Rad.:** No. 061 2020-00461-00

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado del parte demandante enviado al correo institucional de este Despacho el 9 de septiembre del presente año por secretaría remítase el oficio mediante el cual se ordenó la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado al correo electrónico indicado en el memorial que antecede. En consecuencia, se accede a la solicitud de suspensión del término concedido en el auto de calenda de 27 de julio del 2021 hasta tanto sea materializada la medida cautelar decretada conforme a lo previsto en el inciso tercero del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO  
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por  
anotación en estado No. 72 fijado hoy

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las  
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

MGV